



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como la diputada Paula Alejandra Pérez Córdova del Grupo Parlamentario de Morena, en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, inciso a), y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXI, 12, fracción II, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXI, al igual que, el 5, fracción I, 95, fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este H. Congreso, la **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 58 QUÁTER DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor del siguiente objetivo y exposición de motivos:

OBJETIVO

Incorporar la perspectiva de género e interculturalidad en los programas de divulgación que impulsan la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las ciencias, con la intención de aumentar la participación de las mujeres en el ámbito científico, y así contribuir en derribar los estereotipos de género que hasta la fecha influyen de tal forma que la presencia de mujeres en la materia es reducida, desigual y en ocasiones obstaculizada.



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

La ciencia como derecho implica que toda persona pueda tener acceso no solo a los beneficios e información derivada del desarrollo científico, sino también contempla que se pueda participar en ese desarrollo, con investigaciones y con creaciones, las cuales deben contar con el financiamiento necesario y encaminarse a resolver problemas, así como, a atender las necesidades latentes en la sociedad, pues el propósito de la ciencia es contribuir al bienestar del ser humano y su entorno.

No obstante, al igual que en otros ámbitos, en la ciencia existe y persiste la desigualdad, y entre esta, la desigualdad de género, la cual se puede manifestar de diversas formas mediante la llamada violencia epistémica y las brechas de género.

La violencia epistémica es “conjunto de prácticas científicas, disciplinares y cognitivas que, intencionadamente o no, invisibiliza la aportación de determinados sujetos sociales a la construcción, discusión y difusión del conocimiento científico. Este tipo de violencia está motivada por la “colonialidad del saber” y el “androcentrismo”. Se ejerce usualmente por motivos de género, orientación sexual, etnia, edad o nacionalidad; sus consecuencias son, la exclusión en la construcción del conocimiento, en el reconocimiento de su papel en la historia o en el alcance de sus beneficios, lo que genera injusticias epistémicas que al invisibilizar los aportes científicos de las mujeres impiden a su vez su acceso a la educación, lo que deriva en reconocerlas su incapacidad para razonar, para ser autónomas y dar cuenta del mundo que les rodea.

A manera de ejemplos, podemos mencionar las siguientes formas en que opera la violencia epistémica:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- El **bropiating**: ocurre cuando un hombre se apropia de las ideas de una mujer, aprovechando las condiciones de machismo y desigualdad estructural que lo permiten.
- El **mansplaining**: ocurre cuando se asume que las mujeres no tienen la capacidad de comprender o explicar un determinado fenómeno por ellas mismas y entonces un varón siente la necesidad de hacerlo por ellas.
- El **interrumpir, excluir o ignorar las participaciones de las estudiantes** ante las de sus compañeros hombres (puede ser ejercido por la persona docente o compañera de clase).
- El **dudar del testimonio** o desestimar las denuncias de las mujeres víctimas de violencia.
- El **considerar exageradas, menospreciar o invalidar** las experiencias o emociones respecto a una enfermedad o padecimiento.¹

Contexto Internacional

No se puede negar que a lo largo del tiempo se han logrado avances para las mujeres en el ámbito científico, no obstante, las estadísticas a nivel internacional, nacional y local, muestran que en la actualidad son pocas las investigadoras en el campo de las ciencias, pues de acuerdo con la publicación “Las Mujeres en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en América Latina y el Caribe”, elaborado por ONU Mujeres², ellas representan tan solo el 29.3% del total de

¹ UNAM. (2024). *¿Qué es la violencia epistémica?*. Igualdad de Género UNAM. Consultado el 12 de noviembre de 2025. https://coordinaciongenero.unam.mx/avada_portfolio/violencia-epistemica/?portfolioCats=326#

² Bello, A. (2020, mayo). *Las Mujeres en Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas en América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres. Consultado el 13 de noviembre de 2025. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2020/09/Mujeres%20en%20STEM%20ONU%20Mujeres%20Unesco%20SP32922.pdf>



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



personas investigadoras a nivel mundial, aunado a esto, otra cifra que nos ayuda a dimensionar el triste panorama, es que tan solo el 3 % de los Premios Nobel en ciencias se han otorgado a mujeres. Esto en parte deriva de la escasez de mujeres en los campos de las llamadas “STEM”, que se refiere a las ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas, en donde los programas y carreras de educación superior cuentan con tan solo el 35 % de estudiantes mujeres.

Sobre el particular, las cifras regionales muestran que América Latina y el Caribe es una de las dos regiones que casi han alcanzado la paridad entre hombres investigadores y mujeres investigadoras, pues el 45 % del total corresponde a mujeres, a esto hay que sumarle que, sigue siendo elevada la segregación, lo que deriva en que las mujeres investigadoras estén subrepresentadas en los niveles más altos de las carreras profesionales y lo siguen siendo en los campos STEM en casi todos los países de la región.

Las carreras STEM se proyectan a futuro con el mayor campo laboral, por ser claves en el desarrollo sostenible, la innovación, el bienestar social y el crecimiento inclusivo, razón por la cual, se espera que algunos empleos sean desplazados o que incluso desaparezcan. Las tendencias actuales han puesto en el centro de atención todo lo relacionado con la inteligencia artificial (IA), y siendo esta un área actualmente demandada y con potencial a futuro, requiere de mayor participación femenina, sin embargo, las cifras manifiestan que, a nivel global los profesionales de IA son en tan solo un 22 % mujeres, mientras que, en el aprendizaje automatizado el 12 % de profesionales son mujeres;

La brecha en las áreas STEM empiezan a manifestarse desde los niveles educativos, y se incrementan conforme se va subiendo de nivel, en esto influyen barreras internas y externas, algunas de las externas se relacionan con las etapas de la vida; el presupuesto disponible; las expectativas de los padres, de los docentes



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



y de los pares, en tanto que, algunas de las internas son los prejuicios en la contratación, ascensos y compensación, asimismo, en el campo de la docencia predominan las mujeres, mientras que, en la investigación prevalecen los hombres. En diversos países, incluyendo los de América Latina, ya se han estado implementando medidas que buscan reducir la brecha de género en STEM, las cuales se agrupan en:

- sensibilización y erradicación de estereotipos de género;
- acciones para atraer a niñas y jóvenes al ámbito de las STEM;
- desarrollo del potencial de las STEM;
- apoyo a mujeres en carreras STEM;
- programas específicos y comités interinstitucionales sobre género y STEM;
- capacitación y fortalecimiento de mujeres emprendedoras en innovación y STEM.

Aunque dichas medidas son buenas y han permitido el progreso de las mujeres en estas áreas del conocimiento, según ONU Mujeres *“La mayoría de las actividades implementadas son esporádicas y de duración limitada, cuentan con presupuestos muy acotados, se centran en la reducción de la brecha de género en el campo de la ciencia, en lugar de abordar la especificidad de los campos STEM, y tienden a excluir a las mujeres rurales, a los padres, a los docentes y a los hombres.”*

El análisis del documento citado menciona que algunas de las medidas que pueden contribuir a solventar las áreas de oportunidad existentes son:

- políticas nacionales de igualdad de género en Ciencia, Tecnología e Innovación, más específicas;
- estrategias nacionales de largo plazo;



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- fortalecimiento de la coordinación entre ministerios y otras instituciones clave; y,
- implementar actividades **dirigidas a todos los niveles del sistema educativo**, así como **estudios y actividades relacionados con la dimensión de género** en la investigación.

Contexto Nacional

De acuerdo con la UNAM, aunque la población estudiantil en licenciaturas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas ya cuenta con una distribución más equitativa entre hombre y mujeres, las brechas suelen ser más evidentes en niveles de posgrado y en el campo laboral, lo cual, se refleja por ejemplo en la entrega de becas para estudiar un posgrado del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de manera numerosa a hombres y de forma más escasa a mujeres. Esto llevado a la vida laboral generaba una brecha salarial que no dependía del nivel de estudios.

Durante 2019, más cantidad de mujeres optaron por ingresar a carreras universitarias relacionadas con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en lugar de las ciencias sociales y humanidades, incluso representaron un número mayor al de los hombres inscritos en estas áreas anteriormente privilegiadas para ellos, sin embargo, siguen representando una cantidad menor que el alumnado masculino en las ciencias físico-matemáticas y las ingenierías.³

³ Padilla, A. (2021, 11 de febrero). *Mujeres mexicanas en la ciencia: ganan espacio en las aulas, pero se enfrentan a la brecha salarial*. UNAM. Consultado el 13 de noviembre de 2025. [https://blogs.universum.unam.mx/univerzoom/2021/02/11/mujeres-mexicanas-en-la-ciencia-ganan-espacio-en-las-aulas-pero-se-enfrentan-a-la-brecha-salarial/#:~:text=En%20promedio%2C%20una%20mujer%20que%20trabaja%20en,%E2%80%8BI nstituto%20Nacional%20de%20Estad%3%ADstica%20y%20Geograf%3%ADa%20\(Inegi\).](https://blogs.universum.unam.mx/univerzoom/2021/02/11/mujeres-mexicanas-en-la-ciencia-ganan-espacio-en-las-aulas-pero-se-enfrentan-a-la-brecha-salarial/#:~:text=En%20promedio%2C%20una%20mujer%20que%20trabaja%20en,%E2%80%8BI nstituto%20Nacional%20de%20Estad%3%ADstica%20y%20Geograf%3%ADa%20(Inegi).)



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



En México, en el campo de la ciencia y la tecnología, prevalece de forma mayoritaria la presencia de los hombres, esto se refleja en los 3.6 millones de empleos STEM que son en un 87.1 % ocupados por el género masculino, mientras que, el 12.9 % corresponde a las mujeres. Adicionalmente, de las 447 mil mujeres en empleos STEM, el 35.5 % se desempeñan como auxiliares y técnicas en ciencias exactas; el 13.2 % como profesionistas en sistemas computacionales; y el 12.8 % como coordinadoras y jefas en área de producción y tecnología. En lo que respecta a los hombres el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP), menciona que, *“de los 3.2 millones de hombres empleados en sectores STEM, el 67% son auxiliares y técnicos en ciencias exactas, el 10 % profesionistas en sistemas computacionales, el 7% ingenieros civiles y arquitectos. Solamente en el área de ciencias biológicas, químicas y del medio ambiente, la cantidad de mujeres empleadas (11%) supera a la de hombres (1%).”*

Los datos relativos a los empleos en el ámbito de la tecnología replican abundancia de trabajadores hombres, pues del total de la fuerza laboral que es de medio millón de personas, tan solo el 15.5 % fueron ocupados por mujeres, figurando la mayor parte de ellas (93.8 %) como desarrolladoras de software. Otra forma en que se puede visualizar la desigualdad es en la escasez de mujeres en puestos directivos, ya que, solo una de cada 10 directores en informática es del género femenino.

En el sector académico el 41.2 % del total de la planta de la academia que desarrolla investigación en las instituciones de esa índole, son mujeres.

La subrepresentación femenina en las ciencias y la tecnología comienza desde la escuela hasta su inserción y permanencia en el mercado laboral, por ello, es necesario incluirlas en las áreas STEM y tecnológicas, ya que, eso ayudaría a reducir la brecha de género y mejorar su bienestar. El CIEP, menciona que algunas de las políticas públicas que se pueden impulsar para promover la igualdad de género en este rubro son:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



- Programas para impulsar a las mujeres en la ciencia y para cerrar la brecha digital;
- La coordinación de secretarías que impulsen el tema;
- Acciones de sensibilización en todos los niveles;
- **Legislaciones** y cuotas;
- incentivos económicos; y,
- la implementación de un Sistema Nacional de Cuidados que redistribuya estas labores.⁴

Contexto Local

Si bien no hay estadísticas focalizadas a la cantidad de mujeres que se encuentran estudiando o laborando en áreas STEM en la Ciudad de México, sí las hay respecto a las instituciones de educación superior que se ubican en la capital, lo cual, sirve para tener un panorama aproximado.

Las siguientes tablas muestran la brecha de género existente en carreras universitarias de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM).

Estadísticas Población Escolar en Educación Superior 2022 - 2023		
Instituto Nacional Politécnico (IPN)		
	Mujeres	Hombres
Matrícula	2,619	9,420
Egreso	302	1,041
Titulación	325	816
Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)		
	Mujeres	Hombres
Matrícula	99	381
Egreso	43	166
Titulación	29	53
Universidad Autónoma de Metropolitana (UAM)		
	Mujeres	Hombres
Matrícula	89	246
Egreso	3	11
Titulación	5	4

Universidad Autónoma de la Ciudad de México		
	Mujeres	Hombres
Matrícula	291	663
Egreso	10	15
Titulación	7	10

Fuente: Anuario Estadístico de la Población Escolar en Educación Superior, ANURES. Ciclo escolar 2022 - 2023.

⁴ Beltrán, T. (2024, 06 de febrero). *Mujeres en la Ciencia y Tecnología*. CIEP. Consultado el 13 de noviembre de 2025. <https://ciep.mx/wp-content/uploads/2024/03/Mujeres-en-la-Ciencia-y-Tecnologia.-Presupuesto-para-los-desafios-del-mercado-laboral..pdf>



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Argumentación

Hasta el momento ya se ha identificado el contexto actual de las mujeres en la ciencia, el cual, muestra una brecha de género en donde tanto en el ámbito escolar como el laboral, las mujeres participan menos que los hombres. Las causas se relacionan a los estereotipos de género y la discriminación manifestada mediante la violencia epistémica, que obstaculiza el desempeño de las mujeres en el campo científico, y aunque con el tiempo tanto la participación como la visibilización de las mujeres y niñas en la ciencia y tecnología cada vez es mayor, aún hay desigualdades importantes de erradicar.

En este sentido, en un comunicado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) de 2023⁵, se hace un llamado a incrementar la participación de las mujeres en las carreras CTIM, asimismo, menciona que, la rápida expansión de la economía digital hace necesario que se adquieran habilidades en esas carreras, pues formar profesionales en esas áreas, abre nuevas posibilidades de acceder a empleos calificados con un buen nivel de remuneración y flexibilidades en los horarios laborales. La subrepresentación en las CTIM y STEM de las mujeres que reportan las estadísticas, las posiciona en una situación desfavorable en cuanto a su futuro progreso profesional y personal, no obstante, las cifras también han demostrado que ya en el ámbito laboral las condiciones de desigualdad se replican, por lo cual, se requiere propiciar las condiciones y medidas afirmativas que promuevan el acceso y permanencia de las mujeres en estas materias.⁶

⁵ Asuntos de género CEPAL. (2023, 08 de marzo). Comunicado de prensa. CEPAL. Consultado el 14 de noviembre de 2025. <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-llama-cerrar-la-brecha-digital-genero-fomentar-la-participacion-mas-mujeres>

⁶ CEPAL. (2022). *Panorama Social de América Latina y el Caribe*. CEPAL. Consultado el 14 de noviembre de 2025. https://oig.cepal.org/sites/default/files/c2300031_web.pdf



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



Como parte de las soluciones diversos estudios coinciden en la implementación de medidas aplicadas a las instituciones, sectores, ámbitos y políticas públicas de las áreas de las ciencias y tecnologías, para visibilizar la labor femenina en ellas, igualmente se mencionó ofrecerles capacitación y apoyo, y buscar la forma de atraer y mantener el talento de las mujeres en dichas áreas.

En atención a los análisis de las personas especialistas y con el objetivo de solventar las áreas de oportunidad que permitan la integración justa e igualitaria de las mujeres en las CTIM y STEM, es que, con la presente iniciativa de ley se pretende incorporar la perspectiva de género e interculturalidad para derribar los estereotipos de género en los programas de divulgación científicos ya existentes, pues dichos programas tienen el propósito de impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las ciencias, humanidades, tecnologías e innovación, y lo que buscamos con esta reforma es que dicha participación se incremente con la sensibilización y reconocimiento de las aportaciones de las mujeres en la ciencia, sin olvidar por su puesto a las mujeres rurales, indígenas y afromexicanas.

FUNDAMENTO LEGAL, CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO. De conformidad con el artículo 3, párrafo 12, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas tienen derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia, ante lo cual Estado se encarga de apoyar la investigación, garantizar el acceso a la información proveniente de ella y fortalecer esta cultura destinando presupuesto y dándole difusión. A continuación, se cita el precepto constitucional:

“Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

...

I. a IV...

V. Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

VI. a X. ...”

Énfasis añadido.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 15 del pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados Partes reconocen el derecho de las personas a gozar de los beneficios del progreso científico, así como sus aplicaciones, para lo cual, se implementarán medidas que conservarán, desarrollarán y difundirán la ciencia, respetando en todo momento la libertad de investigar y crear. A continuación, se señala el artículo de manera ilustrativa:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



“Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto **reconocen el derecho** de toda persona a:

a) *Participar en la vida cultural;*

b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

c) *Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.*

2. Entre las medidas que **los Estados Partes** en el presente Pacto **deberán** adoptar para **asegurar el pleno ejercicio de este derecho**, figurarán las necesarias para la **conservación, el desarrollo y la difusión** de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable **libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.**

4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”

Énfasis añadido.

TERCERO. Conforme con lo dispuesto en el artículo 8, apartado C, numerales 1, 2 y 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, el derecho a la ciencia implica su acceso, uso y desarrollo, para lo cual, las autoridades tienen la facultad de generar, ejecutar y difundir investigaciones científicas encaminadas a resolver



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



problemas de la Ciudad, a reducir la desigualdad y a generar progreso y beneficio para la sociedad en diversos ámbitos. A la letra dicha disposición señala:

“ARTÍCULO 8 CIUDAD EDUCADORA Y DEL CONOCIMIENTO

A. a B...

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

- 1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.**
- 2. Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.**
- 3. ...**
- 4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo**



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

5. a 7. ...”

Énfasis añadido.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 Bis de la Ley de Educación de la Ciudad de México, en la capital el acceso al desarrollo científico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar, ante el cual, el gobierno debe fortalecer los medios para su libre acceso, uso y desarrollo. El artículo literalmente establece lo siguiente:

“Artículo 58 Bis.- En la Ciudad el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad fortalecerá los medios para el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica, humanística y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

...”

Énfasis añadido.

LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Texto Normativo Actual	Texto Normativo Propuesto
Artículo 58 Quáter.- La Secretaría, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades educativas de la Federación, las	Artículo 58 Quáter.- ...



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



universidades públicas autónomas por ley, así como las instituciones de educación superior de la Ciudad, impulsará el desarrollo de la investigación en ciencias, humanidades, tecnologías e innovación, conforme a los objetivos siguientes: I. a VII... VIII. Establecer programas de divulgación para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las ciencias, humanidades, tecnologías e innovación, y IX. ...	I. a VII... VIII. Establecer programas de divulgación para impulsar e incrementar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las ciencias, humanidades, tecnologías e innovación, incorporando la perspectiva de género e interculturalidad para derribar los estereotipos de género en la ciencia y, IX. ...
--	---

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México para su análisis, valoración y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para quedar como sigue:

SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 58 QUÁTER DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue.

ÚNICO. Se reforma la fracción VIII del Artículo 58 Quáter de la Ley de Educación de la Ciudad de México, para quedar como sigue:



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



LEY DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 58 Quáter.- ...

I. a VII...

VIII. Establecer programas de divulgación para impulsar **e incrementar** la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las ciencias, humanidades, tecnologías e innovación, **incorporando la perspectiva de género e interculturalidad para derribar los estereotipos de género en la ciencia y**

IX. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

Suscriben;

Manuel Talayero Pariente

Dip. Manuel Talayero Pariente
Coordinador



III LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Rebeca Peralta León

Dip. Rebeca Peralta León

Yolanda García Ortega

Dip. Yolanda García Ortega

Paula Alejandra Pérez Córdova

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

Elvia Guadalupe Estrada Barba

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

Claudia Neli Morales Cervantes

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

Jesús Sesma Suárez

Dip. Jesús Sesma Suárez

Dip. Iliana Ivon Sánchez Chávez

Dip. Israel Moreno Rivera

Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito

Dip. Víctor Gabriel Varela López